



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento,
Empleabilidad y Emprendimiento

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 26 DE OCTUBRE DE 2022 POR LA QUE SE INCREMENTA EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA X CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FOMENTO DE CULTURA EMPRENDEDORA, DE 29 DE JUNIO DE 2022.

En la reunión de la Comisión de Selección de Proyectos de Fomento de Cultura Emprendedora celebrada el día 20 de octubre de 2022, se expusieron oralmente los proyectos en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4º de la citada convocatoria. La Comisión aprobó la totalidad de los proyectos, cuyo importe total: 30.476 euros exceden al inicialmente presupuestado: 24.500 euros.

En atención a lo expuesto, considerando el Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento el interés de cada proyecto como contribución al objetivo institucional de fomento de la cultura emprendedora y existiendo disponibilidad presupuestaria, se decide incrementar el presupuesto inicialmente aprobado por importe de 24.500 euros financiados a través de la partida 02.11.S2/ AL1/2 en la cantidad de 5.976 euros, hasta alcanzar un coste total de 30.476 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio) y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 123.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

25998951G PEDRO JESUS PEREZ (R: Q7350006H)
Firmado digitalmente por
25998951G PEDRO JESUS PEREZ (R: Q7350006H)
Fecha: 2022.10.27 12:29:22 +02'00'

Fdo.: Pedro J. Pérez Higuera

Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019,

BOJA nº 125 de 2 de julio)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048335815

CSV

GEISER-b30a-99f6-118d-4711-8617-cadf-c510-7e2b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/10/2022 12:56:36 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

